

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

DECRETO 1532/99

TIGRE, 27 de septiembre de 1999.-

VISTO:

Que la disuelta Sociedad de Fomento Río Reconquista, ex Sociedad de Fomento 17 de Octubre, fue titular del predio identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 7, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en los estatutos de la entidad disuelta, corresponde incorporar los bienes muebles e inmuebles al patrimonio municipal, tal como se expresó en la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2287/96.

Que a fs. 118 s expide la Asesoría letrada determinando que corresponde inscribir el bien inmueble a nombre de esta Municipalidad.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórese al patrimonio municipal el predio designado catastralmente Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 7, por disolución de la Sociedad de Fomento Río Reconquista, ex Sociedad de Fomento 17 de Octubre, y procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por Área Patrimonio de la Secretaría de Economía y Hacienda. Intervenga el Gestor Oficial de la Dirección de Despacho General y Digesto.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1532/99